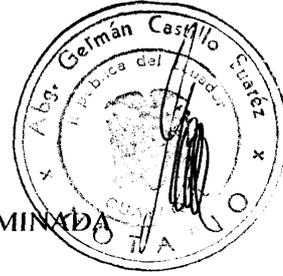


**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 ESCRITURA NUMERO: 799/2004

2 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
3 ARKAVID S. A.-

4 CUANTIA: CAPITAL AUTORIZADO \$ 1,600.00

5 CAPITAL SUSCRITO \$ 800.00

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del
7 Ecuador, hoy día diez de Septiembre del dos mil cuatro, ante mí, abogado
8 GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de este cantón,
9 comparecen: el señor MANUEL ISAAC HUAYAMAVE HERNANDEZ,
10 quien declara ser ecuatoriano, arquitecto, casado, domiciliado en esta ciudad,
11 por sus propios derechos; y, la señorita MARIA PAULINA HUAYAMAVE
12 HERNANDEZ, quien declara ser ecuatoriana, soltera, economista,
13 domiciliada en esta ciudad, por sus propios derechos; los comparecientes, son
14 mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy
15 fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de
16 Constitución de Compañía Anónima, a cuyo otorgamiento concurren con
17 amplia y entera libertad, para que la autorice me presentan la minuta que dice
18 así: -----

19 "SEÑOR NOTARIO: Autorice una escritura de constitución de compañía,
20 que se celebra con arreglo a las siguientes cláusulas: -----

21 **C O M P A R E C I E N T E S.-** Comparecen a la celebración de la
22 presente escritura: el señor MANUEL ISAAC HUAYAMAVE
23 HERNÁNDEZ, quien declara ser ecuatoriano, casado, arquitecto, domiciliado
24 en esta ciudad, mayor de edad, y la señorita MARÍA PAULINA
25 HUAYAMAVE HERNÁNDEZ quien declara ser ecuatoriana, soltera,
26 economista, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad. -----

27 **C O N S T I T U C I O N.-** A la constitución de compañía que
28 contiene este instrumento comparecen las personas naturales arriba

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 mencionadas quienes declaran que en virtud de la presente escritura unen sus
2 capitales y constituyen una sociedad cuya naturaleza y objeto se expresa más
3 adelante, para participar en común en sus utilidades y compartir el riesgo de
4 las pérdidas, estas últimas hasta el monto de los capitales que aportan, a cuyos
5 efectos los constituyentes acuerdan las estipulaciones que constan en el
6 estatuto que contiene las cláusulas siguiente. -----

7 **E S T A T U T O.- CAPITULO PRIMERO: NORMAS**
8 **FUNDAMENTALES - DENOMINACION, NATURALEZA Y**
9 **DOMICILIO.** -----

10 **UNO. CERO UNO) ARKAVID S. A.**, es una compañía anónima, de
11 nacionalidad ecuatoriana que, con domicilio principal en la ciudad de
12 Guayaquil, Provincia del Guayas, se rige por las leyes del Ecuador,
13 especialmente por la Ley de Compañías, y por las disposiciones contenidas en
14 el presente estatuto.- La Compañía puede abrir sucursales y agencias en otros
15 lugares del país y del exterior, previo el cumplimiento de los requisitos
16 previstos en la ley. -----

17 **UNO. CERO DOS) PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es de
18 cincuenta años, contados desde la inscripción de la escritura de su constitución
19 en el competente Registro Mercantil; pero bien puede ampliarse o restringirse
20 este plazo por resolución de la junta general y previo el cumplimiento de los
21 requisitos determinados en la ley para este efecto. -----

22 **UNO. CERO TRES) OBJETO.-** La Compañía tiene por objeto las siguientes
23 actividades: a) Proceso e instalación de sistemas de aluminio y vidrio.
24 Importación, exportación, producción y comercialización al por mayor y
25 menor de artículos relacionados con la rama de aluminio y vidrio, así como de
26 maquinarias, equipos, insumos y materia prima que tengan relación con este
27 objeto. b) A la importación de equipos para audio y video así como su
28 distribución venta e instalación. A la importación, venta y distribución de

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 electrodomésticos en general. A la importación, exportación, compra, venta,
2 distribución y comercialización al por mayor y menor de artículos de bazar, de
3 oficina, de artículos eléctricos o electrónicos, de aparatos fotográficos,
4 instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, electrónicos,
5 artículos de deportes, de ferretería, de cordelería, equipos de seguridad y
6 protección industrial instrumental médico, instrumental para laboratorios,
7 instrumentos quirúrgicos, equipos e insumos para quirófanos, salas de terapia
8 intensiva y emergencias, equipos y reactivos para laboratorios, materias
9 primas para la industria farmacéuticas, de perfumería, licores y conservas. c)
10 A la creación, producción, financiamiento, comercialización y distribución de
11 toda clase de artículos, productos y/o elementos de carácter editorial, con fines
12 educativos, informativos y/o promocionales en cualquier tipo de soporte físico
13 o tecnológico disponible al momento de su realización así como a la digitación
14 de estos productos y su producción y almacenamiento en medios magnéticos
15 ópticos o digitales. Podrá prestar servicios de desarrollo, actualización y
16 estructuración de base de datos y su correspondiente explotación comercial. A
17 la Administración de inventarios. A la venta de Softwares para distribución,
18 manejo de inventarios y logística; La importación, exportación,
19 comercialización, compra, venta, arrendamiento, de equipos de copiado,
20 impresión, reproducción y digitalización de documentos; A la elaboración de
21 documentos y planos, a la industria de las artes gráficas, especialmente en las
22 ramas de elaboración de documentos y textos, a prestar servicios de
23 transmisión remota, a la distribución de correspondencia, a prestar servicios de
24 mercadeo directo; La importación, exportación, comercialización de
25 maquinaria, equipos y accesorios que tengan relación con las artes gráficas, de
26 equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas
27 (pulpa, tinta, etcétera). d) A la importación, exportación, distribución, compra,
28 venta, comercialización, elaboración, intermediación de productos

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 farmacéuticos y afines, así como también de repuestos partes y piezas de
2 automotores, equipos pesados y camineros; Reparación de contenedores tanto
3 para carga refrigerada como para carga no refrigerada. También se dedicará a
4 la concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna;
5 toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones
6 para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos
7 automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también al alquiler
8 de toda clase de vehículos, así como a dar servicio de mantenimiento,
9 abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores,
10 de equipos pesados y camineros, enderezada y pintada de los mismos; toda
11 clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; toda
12 clase de combustibles, gasolina, diesel, kérex, gas; ropa, prendas de vestir y de
13 indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados, calzado y las materias
14 primas que la componen; de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de
15 accesorios, instrumentos y partes; de aparatos eléctricos, artículos de
16 cerámica, artículos de ferretería, artículos de artesanías, electrodomésticos,
17 artículos de cordelería, artículos de deporte en general, artículos de juguetería
18 y librería, equipos de seguridad y laboratorios, instrumentos de música;
19 madera en todas sus modalidades; prestación de servicios de estiba y
20 desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; joyas y
21 artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas,
22 agua de mesa, purificación, filtración, ozonificación, envasado, productos de
23 cuero, telas; productos químicos, materia activa o compuestos para la rama
24 veterinaria y/o humana, profiláctica o curativa, en todas sus formas y
25 aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero,
26 papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de
27 confitería, productos de vidrios y cristal, aparatos de relojería, sus partes y
28 accesorios, también tendrá por objeto prestar servicios de expedición y

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales, giros y otros servicios
2 similares de correo, y, de toda clase de productos alimenticios, por cuenta
3 propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen
4 agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las
5 ramas alimenticia, metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas,
6 pecuarios e industriales, eléctricos; materiales de construcción; fabricación y
7 comercialización de alimentos balanceados para animales en general;
8 importación y exportación de materia prima de productos de cualquier tipo,
9 variedad y estado; también se dedicará al transporte marítimo o fluvial, en
10 naves propias o de terceros, fletamiento y operación de buques; agenciamiento
11 y representación de buques, de Compañías, Consorcios y Agencias Nacionales
12 o Extranjeras, importación, distribución, comercialización, compra y venta de
13 vituallas y equipos para buques, así como de sus repuestos y accesorios. Se
14 podrá dedicar también al agenciamiento y/o representación de Empresas o
15 Compañías Comerciales y/o Industriales, Nacionales y/o Extranjeras; Podrá
16 participar en privatización o concesiones Portuarias: A la consolidación y
17 desconsolidación de carga y trámites aduaneros, así como a la prestación de
18 servicios portuarios y aduaneros. e) también se dedicará a la construcción de
19 toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, de toda clase de edificios,
20 centros comerciales, residenciales, condominios e industriales El diseño,
21 construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de
22 obras arquitectónicas y urbanísticas; Al trabajo de proyectos, realización y
23 fiscalización de decoraciones de interiores y exteriores; A la elaboración y
24 comercialización de muebles de oficinas, vivienda y modulares de todo tipo;
25 A la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas,
26 puertos, aeropuertos, metal mecánicas, pudiendo para el efecto importar,
27 comprar o arrendar la maquinaria liviana o pesada necesarias para la ejecución
28 de dichas obras. f) Se dedicará a la intermediación del transporte por medio de



AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organismos
2 competentes. **g)** A la actividad pesquera en todas sus fases tales como:
3 captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies
4 bioacuáticas en los mercados internos y externos. A la producción de larvas de
5 camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de
6 laboratorios. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos
7 pesqueros, instalar plantas industriales para empaque, envasamiento o
8 cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. **h)** A
9 la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento,
10 explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos o rurales. **i)** A la
11 explotación agrícola en todas sus fases entre la que se incluirá la importación
12 y exportación de productos al granel tales como azúcar, maíz, mango, trigo,
13 arroz, sorgo, lentejas, etc. Al desarrollo, crianza y explotación de toda clase
14 ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura
15 y ganadería, así como la maquinaria y equipos, podrá efectuar inspecciones de
16 productos de explotación agrícola con el propósito de establecer su calidad,
17 condición, cantidad, emitiendo para tales efectos las respectivas
18 certificaciones. Se podrá dedicar a la siembra, cosecha, venta, importación,
19 exportación, distribución de toda clase de flores, rosas, orquideas, etc,
20 (floricultura). Se podrá dedicar al diseño, estudio, construcción, montaje,
21 mantenimiento, comercialización, importación y exportación de sistemas de
22 riego. **j)** Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a
23 terceros, las siguientes actividades: instalación y explotación de
24 establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de
25 reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección
26 técnica de los respectivos establecimientos que se relacionen directa o
27 indirectamente con el arte de curar; realización de estudios e investigaciones
28 científicas. Se podrá dedicar a la fabricación, comercialización, importación,

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 exportación, al por mayor y menor, de productos farmacéuticos, aparatos e
2 instrumental médico, quirúrgico y ortopédico. **k)** Podrá prestar servicios de
3 asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero,
4 investigaciones de mercadeo y de comercialización interna. **l)** Instalación,
5 explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender
6 su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo. **ll)** Se dedicará a
7 prestar servicios en el campo de la publicidad, para lo cual podrá establecer
8 Agencias de Publicidad. Se podrá dedicar al negocio de la publicidad o
9 propaganda, pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión,
10 Internet, Videos, Películas y Carteles impresos o por cualquier otra forma de
11 difusión usual para tal fin o que en el futuro se creare, en locales privados y/o
12 cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios de transportes,
13 tanto para entidades públicas como privadas, para lo cual podrá promover,
14 crear o elaborar los videos y promociones que sean necesarias. **m)** Podrá
15 dedicarse a prestar servicios de investigación en los campos: económico,
16 inmobiliario, financiero, investigación de mercadeo y de comercialización
17 interna, estudios contables-financieros de instrumentación de sistemas
18 operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos, efectuando
19 tareas relacionadas con técnicas de contabilidad, auditorias externas, etc,
20 también se dedicará a la selección, evaluación y capacitación de personal para
21 terceros. **n)** Servicios de limpieza y recolección de basura como su
22 procesamiento. **o)** Importación, comercialización y venta de computadoras,
23 sus accesorios, repuestos y mantenimiento, servicios de computación y
24 procesamiento de datos; Diseño de programas de mercadeo a toda clase de
25 empresas tanto nacionales como extranjeras. **p)** Se dedicará a la actividad
26 mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y
27 representante de personas naturales y/o jurídicas. **q)** La compañía podrá
28 realizar operaciones mediante la asociación de capitales para fines

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 determinados con destino a la adquisición de bienes y servicios, asesoramiento
2 integral por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, para la organización
3 de empresas, al análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos
4 generales, ya sean administrativos, técnicos, comerciales o financieros.
5 También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones
6 de compañías anónimas y participaciones de compañías de responsabilidad
7 limitada. r) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional
8 mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,
9 hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, ciber café, centros
10 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación. Se
11 dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales o
12 internacionales. Se podrá dedicar a la revisión y emisión de boletos, chequeo y
13 embarque de pasajeros, manejo y asistencia de rampa, operaciones de peso y
14 balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos,
15 carga y ubicación de equipajes en bodega del avión, suministro de alimentos
16 para líneas aéreas o marítimas. s) Prestar todo tipo de servicios petroleros en el
17 área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos,
18 provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, transporte,
19 construcción, mantenimiento, estudios y fiscalización de proyectos petroleros,
20 así como la prestación de todo tipo de servicios petroleros en el área de
21 segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de
22 químicos necesarios para la actividad petrolera, transporte, construcción,
23 mantenimiento de caminos; t) Se dedicará a la prospección, exploración,
24 adquisición, explotación de toda clase de minas, canteras y yacimientos, a la
25 fundición, refinación, comercialización, industrialización, importación y
26 exportación de toda clase de minerales, de metales, venta de sus productos y
27 elaboración de los mismos, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera
28 de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros,

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y
2 fuera del país. u) La importación, compraventa, fabricación de toda clase de
3 centrales de telecomunicaciones, sistemas de radio, enlace, suministros de
4 baterías motores generadores para sistemas de telecomunicaciones,
5 instalación, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas así como:
6 estadístico, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, prueba y
7 mantenimiento de servicios de sistemas de radio enlace, baterías y motores
8 generados; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas o
9 satélites a través de concesiones otorgadas por el estado, con fines educativos
10 o con cualquier propósito, venta de cables, materiales, accesorios para
11 construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica e
12 instrumentos de pruebas y equipos de medición, así como los repuestos de
13 climatización, también a la compraventa, distribución, reparación,
14 consignación de teléfonos celulares; v) A la transformación de materia prima
15 en productos terminados y/o elaborados, a la maquila. w) También se dedicará
16 a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y
17 vigilancia de bienes inmuebles, fábricas, de investigación y custodia de
18 valores. x) Prestar servicios de asesoría a terceros con personal propio en
19 servicios de bodegaje, administración de inventarios para distribución y
20 logística; para lo cual al Compañía tendrá bajo su dependencia el personal
21 calificado que fuere necesario, debidamente entrenado, por medio del cual
22 prestará los servicios correspondientes. y) Se podrá dedicar al diseño, estudio,
23 construcción, montaje, mantenimiento, comercialización, importación y
24 exportación de sistemas y equipos de refrigeración, aire acondicionado,
25 compresores o cualquier otro tipo de bienes. A la importación,
26 comercialización y venta, al por mayor y menor de maquinarias, equipos y
27 accesorios así como de materiales, repuestos, partes y piezas para todo tipo de
28 instalaciones tanto industriales, comerciales o domiciliarias, así como a prestar

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 servicio de mantenimiento con personal propio especializado. A la
2 comercialización interna y externa de todo tipo de bienes.- La compañía no
3 podrá dedicarse a la compra y venta de cartera ni a la intermediación
4 financiera. Por consiguiente, la Compañía para el cumplimiento de su objeto
5 social podrá celebrar actos o contratos permitidos por la Ley relacionadas con
6 su actividad. -----

7 **UNO. CERO CUATRO) CAPITAL.- CAPITAL AUTORIZADO.-** La
8 compañía contará con un Capital Autorizado hasta por la cantidad de Un mil
9 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la
10 Compañía es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América,
11 dividido en Ochocientas acciones nominativas y ordinarias de Un dólar de los
12 Estados Unidos de América cada una, las mismas que estarán representadas
13 por Títulos de Acciones que, firmados por el Presidente Ejecutivo y el Gerente
14 General e inscritos en el libro pertinente establecido por la ley, acreditan el
15 derecho de sus propietarios en los términos prescritos en la Ley de
16 Compañías, en sus reglamentos y en el presente estatuto. En caso de pérdida o
17 destrucción de un título de acción, se estará al procedimiento determinado en
18 el artículo doscientos veinticuatro de la Ley de Compañías. -----

19 **UNO. CERO CINCO) REPRESENTACION LEGAL Y**
20 **ADMINISTRACION.-** La representación legal de la Sociedad y su
21 administración corresponde al Presidente Ejecutivo y al Gerente General
22 obrando individualmente y al Vicepresidente en los casos de subrogación, el
23 ejercicio de esta representación legal comprende la facultad de decidir y
24 ejecutar en nombre de la Sociedad todos los negocios, actos y contratos de la
25 Compañía, dentro del giro ordinario de ella y sin más limitaciones que las
26 facultades que por la ley corresponden a la junta general de accionistas y sin
27 perjuicio de las que expresamente establezca el presente estatuto.- 1.06:-
28 Tanto el Presidente Ejecutivo como el Gerente General y el Vicepresidente

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 serán elegidos para períodos de cinco años por la junta general de accionistas.

2 **CAPITULO SEGUNDO: DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD.**

3 **DOS. CERO UNO) DE LA JUNTA GENERAL.-** La junta general de
4 accionistas es el máximo organismo de la sociedad y se compone de los
5 accionistas convocados e instalados en sesión de conformidad con lo dispuesto
6 en la Ley de Compañías y en el presente estatuto. -----

7 **DOS. CERO DOS) FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL.-** A la
8 junta general corresponde: **A)** Conocer y resolver anualmente sobre la
9 memoria o informe de labores que le presente la administración y sobre el
10 balance general del ejercicio inmediato anterior y cuentas, y en especial sobre
11 el estado de pérdidas y ganancias, así como conocer y resolver sobre el
12 informe que le presentará la fiscalización. **B)** Resolver sobre el
13 establecimiento o cierre de sucursales de la Compañía. **C)** Acordar el aumento
14 o disminución del capital social, esto último dentro de los límites de la ley y
15 hasta el monto indispensable y suficiente para que pueda cumplirse
16 cabalmente el objeto social. **D)** Decidir sobre la ampliación o restricción del
17 plazo de duración de la sociedad o sobre su disolución anticipada. **E)** En
18 general, conocer y resolver sobre todo aquello que implique reforma del
19 presente estatuto; y, finalmente, los demás deberes y atribuciones que le
20 asignen la ley, sus reglamentos y el presente estatuto. -----

21 **DOS. CERO TRES) CONVOCATORIAS.-** La junta general se reunirá
22 ordinariamente por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre
23 siguiente al cierre del ejercicio anual de la Compañía y, extraordinariamente,
24 en cualquier época, cuantas veces lo juzgue conveniente la administración de
25 la sociedad, pero en todos los casos, previa convocatoria que se publicará en
26 uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
27 Compañía, con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha de reunión,
28 conforme al respectivo reglamento.- El aviso o convocatoria contendrá la

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

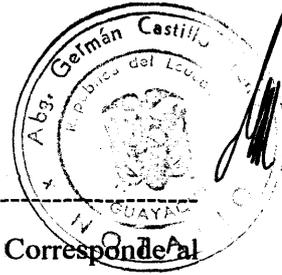
1 expresión del lugar, día y hora de la reunión y los asuntos a tratarse, y, en el
2 caso de la junta general que debe conocer la memoria anual, el balance y
3 cuentas e informe de la fiscalización, el lugar donde dichos documentos se
4 encuentran a disposición de los accionistas. -----

5 **DOS. CERO CUATRO) QUORUM.-** La junta general, sea ordinaria o
6 extraordinaria, podrá instalarse y sesionar siempre que concurren accionistas
7 que representen el cincuenta por ciento o más del capital pagado. De no haber
8 este quórum a la primera convocatoria, se hará una segunda, para dentro de
9 treinta días de la fecha en que se fijó para la primera reunión, con los mismos
10 requisitos y orden del día de la primera convocatoria y, entonces, la junta
11 general podrá reunirse cualquiera que fuere el monto del capital que los
12 accionistas concurrentes representen, circunstancia ésta que se expresará en el
13 segundo aviso o convocatoria.- Tratándose de asuntos especiales previstos
14 expresamente en la ley, se estará a lo que ésta dispone en cuanto al número de
15 convocatorias y requisito de quórum para la reunión. -----

16 **DOS. CERO CINCO) JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto
17 en los dos artículos anteriores, la junta general podrá reunirse en cualquier
18 tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, sin necesidad de
19 convocatoria previa ni publicación, siempre y cuando se encuentre
20 representada la totalidad del capital social pagado y los accionistas estén
21 acordados unánimemente en la realización de dicha junta, y suscriban el Acta
22 bajo sanción de nulidad. -----

23 **DOS. CERO SEIS) RESOLUCIONES.-** Fuera de los casos en que la ley y
24 el presente estatuto disponen expresamente otra cosa, las resoluciones de la
25 junta general requieren para su aprobación una mayoría que equivalga por lo
26 menos al cincuenta y uno por ciento del capital social pagado representado en
27 la junta al momento de la votación. Cada accionista tendrá derecho a un voto
28 por cada acción pagada totalmente, o proporcionalmente al valor pagado de su

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 acción. -----

2 **DOS. CERO SIETE) PRESIDENCIA Y SECRETARIA.-** Corresponde al

3 presidente ejecutivo de la Compañía presidir las sesiones de junta general, en
4 las que actuará como secretario el gerente general de la Compañía. A falta de
5 uno u otro, o de ambos, los presentes en capacidad de instalarse y sesionar
6 designarán un director de la junta y un secretario ad-hoc. -----

7 **DOS. CERO OCHO) ACTAS.-** Las actas de cada junta general serán
8 elaboradas por el secretario actuante y firmadas por dicho funcionario y el
9 presidente de la reunión, sin perjuicio de lo que la ley dispone para el caso de
10 la junta universal.- De cada junta general se formará y archivará un expediente
11 con la copia del acta y con los documentos que fueron conocidos en esa junta.

12 **CAPITULO TERCERO. -----**

13 **TRES. CERO UNO) DE LA FISCALIZACION.-** La fiscalización de la
14 Compañía corresponde al Comisario, de libre elección por la junta general
15 para períodos de un año, organismo elector que, al propio tiempo proveerá la
16 designación del respectivo suplente, por igual período.- La administración
17 pondrá a disposición de la fiscalización los balances, estados de pérdidas y
18 ganancias, libros, comprobantes y demás documentos necesarios para el
19 examen de la actividad económica de la Compañía en el ejercicio de que se
20 trate, con la anticipación suficiente para que la fiscalización pueda emitir su
21 informe para ante la junta general, por lo menos veinte días antes de la fecha
22 de reunión de este organismo. -----

23 **CAPITULO CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES. -----**

24 **CUATRO. CERO UNO) EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio
25 económico de la Compañía se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada
26 año. -----

27 **CUATRO. CERO DOS) RESERVAS Y UTILIDADES.-** Anualmente,
28 después de separar el porcentaje señalado por la ley, o por la junta general en

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 su defecto, para la formación de la reserva legal, si la junta general hubiere
2 acordado o acordare la constitución de una reserva facultativa, se destinará a
3 esta reserva facultativa el porcentaje de las utilidades que la misma junta
4 determine.- Hecho, la junta entrará a conocer y resolver sobre la distribución
5 de los beneficios entre los accionistas en proporción al monto de sus acciones
6 pagadas. -----

7 **CUATRO. CERO TRES) SUBROGACIONES.-** En los casos de falta
8 temporal del presidente ejecutivo y del gerente general, serán subrogados por
9 el vicepresidente, con todas las atribuciones y deberes que a aquel
10 corresponden como representante legal y administrador de la compañía. Si la
11 falta del presidente ejecutivo y del gerente general fuere definitiva, el
12 vicepresidente convocará a la junta general para la designación de los
13 reemplazos y, hasta tanto, ejercerá la subrogación legal y administrativa
14 temporal. -----

15 **CUATRO. CERO CUATRO) DISOLUCION ANTICIPADA.-** En cuanto a
16 la disolución anticipada de la Sociedad se estará a las causas determinadas en
17 la Ley de Compañías y a las que disponga el presente estatuto. -----

18 **CUATRO. CERO CINCO) FALTA DE NORMA EXPRESA.-** En lo
19 demás y en general, a falta de disposición expresa en la ley, en sus
20 reglamentos y en el presente estatuto, se estará a lo que resuelva la junta
21 general como máximo organismo y autoridad de la Compañía; pero la junta
22 general no podrá limitar las facultades que por la ley y el estatuto
23 corresponden a los representantes legales y a la administración, so pena de
24 nulidad. -----

25 **S U S C R I P C I O N Y P A G O.-** Las OCHOCIENTAS
26 ACCIONES nominativas y ordinarias de UN DÓLAR de los Estados Unidos
27 de América cada una se suscriben y pagan así: el señor MANUEL ISAAC
28 HUAYAMAVE HERNANDEZ suscribe SETECIENTAS VEINTE



Guayaquil, 9 de Septiembre del 2004

Certificamos que en esta institución bancaria la presente fecha se ha depositado en una CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL a nombre de la compañía se denominará :

ARKAVID S.A.

Por un valor de \$200.00 DOSCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 00/100 la cual ha sido consignada por las siguientes personas :

1.- MANUEL ISAAC HUAYAMAVE HERNANDEZ	\$ 180.00
2.- MARIA PAULINA HUAYAMAVE HERNANDEZ	\$ 20.00

TOTAL	USD \$ 200.00
--------------	----------------------

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco de los estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente


Ing. Maria de Lourdes Hernandez
Jefe Operativo
Agencia 9 de Octubre

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



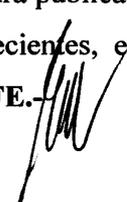
1 ACCIONES, y la señorita MARÍA PAULINA HUAYAMAVE
2 HERNÁNDEZ suscribe OCHENTA ACCIONES; los suscriptores pagan las
3 acciones que suscriben de la siguiente manera: el veinticinco por ciento del
4 valor de cada una de las acciones en numerario y el saldo, en el plazo de dos
5 años contados desde la inscripción de la presente escritura en el Registro
6 Mercantil de Guayaquil. Estos pagos al contado y en dinero efectivo de cada
7 una de las acciones suscritas por los constituyentes consta en el adjunto
8 certificado bancario de depósito para integración de capital. -----

9 **A U T O R I Z A C I O N.-** Los comparecientes de consuno declaran
10 finalmente que autorizan al abogado Luis A. Zea Amat que una vez suscrita la
11 escritura constitutiva, realice todos los trámites conducentes al
12 perfeccionamiento, de la misma hasta su inscripción en el Registro Mercantil.-

13 **I N S E R T E Y A G R E G U E** usted, señor notario, según sea
14 del caso, los documentos que para tales fines se mencionan en el curso de la
15 presente minuta y se acompañan a ella, y lo demás que fuere menester para la
16 validez de esta escritura. Firmado) abogado Luis Zea Amat. Registro número
17 mil doscientos cuarenta y nueve y abogado Luis Zea Pérez. Registro número
18 nueve mil cuatrocientos setenta y tres".- Los otorgantes ratifican en todas sus
19 partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública, para que surta
20 sus efectos legales. Leída que fue esta escritura pública, por mí, el Notario, en
21 alta voz, de principio a fin a los comparecientes, estos la aprueban y la
22 suscriben conmigo en unidad de acto. **DOY FE.**

23
24
25
26
27
28


Arq. Manuel Huayamave Hernández


CC: 091277522-8

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Handwritten signature of María Huayamave Hernández

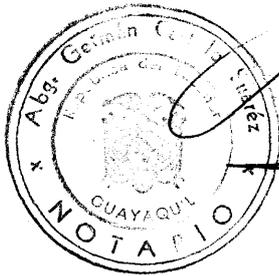
Econ. María Huayamave Hernández

CC: 0912766425

EL NOTARIO

Handwritten signature of the Notary

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, en
nueve fojas fotocopias, rubricadas por mí, el Notario, que sello y firmo
en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



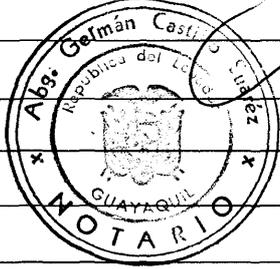
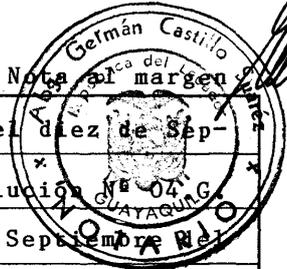
Handwritten signature of the Notary
**Ab. German Castillo Suarez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL**



Abogado
GERMAN CASTILLO S.
 Notario
 Décimo Octavo
 Guayaquíl-Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DOY FE: Que en esta fecha he tomado al Nota ^{al margen}
 de la matriz de la escritura pública del diez de Sep-
 tiembre del dos mil cuatro, de la Resolución N° 04
 I.J.0005388, expedida el veintitrés de Septiembre del
 dos mil cuatro, mediante la cual la Especialista Jurí-
 dico Supervisor, aprobó la Constitución de la Compa-
 ñía ARKAVID S.A., que contiene la presente copia.-
 Guayaquil, veintisiete de Septiembre del dos mil cua-
 tro.- EL NOTARIO.-



[Handwritten Signature]
 Abg. Germán Castillo S.
 NOTARIO DECIMO OCTAVO
 GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0005388, dictada el 23 de Septiembre del 2004, por la Especialista Jurídica Supervisor, queda inscrita la presente escritura pública, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: ARKAVID S.A., de fojas 116.778 a 116.798. Número 17.955 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.364 del Repertorio.- Quedando incorporado el certificado de afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, treinta de Septiembre del dos mil cuatro.-



Norma
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo
\$: 40,32

ORDEN: 126969
LEGAL: ANDRES SERRANO
COMPUTO: BILLY JIMENEZ
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO: *M*